

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el 24 de los corrientes la apoderada actora solicitó el emplazamiento de Nancy Posada, ya que de acuerdo con la constancia de devolución “DIRECCIÓN DESTINATARIO INCOMPLETA” por parte de la empresa de correos ENVÍA, no fue posible su notificación.

Así mismo, se informa que una vez consultada en la base de datos del ADRES la afiliación al SGSSS de Nancy Posada se encontró que se encuentra afiliada a la Nueva EPS S.A. en el Régimen Subsidiado.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Corporación para el Desarrollo Empresarial – Finanfuturo antes Corporación Acción por Caldas “Actuar Famiempresas” contra Nancy Posada y María Carolina Posada, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00117-00.

En memorial allegado al correo electrónico del despacho el 24 de mayo de 2022, la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada Nancy Posada afirmando que conforme la constancia de devolución de la empresa de correos ENVÍA no había sido posible su notificación.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que conforme la constancia secretarial que antecede al revisar las bases de datos del ADRES se pudo verificar que Nancy Posada se encuentra afiliada al SGSSS en la Nueva EPS S.A. en el Régimen Subsidiado.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Nueva EPS S.A. para que en el término de diez (10) Días brinden información sobre las direcciones y demás datos de ubicación de la demandada Nancy Posada identificada con la C.C. 30.312.819.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f381605afb2a37547f4bfc62d899d91c3cc043a326f4acb9f9cdf3413ad70d14**

Documento generado en 27/05/2022 04:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>